

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-97-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOAS EN EL CENTRO POBLADO DE ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código :	10415009181	Fecha de envío :	11/04/2024
Nombre o Razón social :	GONZALES RAMOS JOSE LUIS	Hora de envío :	22:43:14

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE EN ARAS AL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA, SE AMPLIE EL CONCEPTO DE SERVICIOS SIMILARES A LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTE TECNICOS Y/O ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE INFRAESTRUCTURA DE MAYOR COMPLEJIDAD ESTRUCTURAL Y ARQUITECTONICO, COMO SON EDIFICACIONES EDUCATIVAS, DEPORTIVAS, COMPLEJOS DEPORTIVOS, TERMINALES TERRESTRES, CENTRO DE CONVENCIONES, AUDITORIOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 28 Literal: C Página: 61

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO 2 DE TUO DE LA LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

RESPUESTA A LA OBSERVACION N°01:

Al respecto, el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Siendo así y revisado la observación del participante, el que suscribe ACOGE LA OBSERBACION, ello con la finalidad de promover mayor concurrencia de potenciales postores para la prestación del servicio; pero cabe indicar que se incorporarán como obras similares solo aquellas edificaciones que asemejan más en cuanto a componentes y características del proyecto objeto de convocatoria. Por tanto, en aras de integrar las bases se uniformizará la definición de servicios de consultoría similares para el POSTOR y PERSONAL CLAVE, a la siguiente denominación:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a: Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes técnicos y/o Estudios de Pre inversión orientados a Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación de Infraestructura de campo ferial y/o mercados y/o recintos feriales, plazas de mercado, centro de abastos, complejos deportivos, locales multiusos, instituciones educativas, terminales terrestres, centro de convenciones, y otros afines a los antes mencionados.

En consecuencia, SE ACOGE la observación planteada, adjuntándose al presente informe los nuevos términos de referencia con las modificaciones producto de las consultas y/o observaciones.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-97-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOAS EN EL CENTRO POBLADO DE ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH

Ruc/código : 20604050325

Nombre o Razón social : LUKI CONSTRUCTORA Y CONSULTORA E.I.R.L.

Fecha de envío : 11/04/2024

Hora de envío : 23:00:57

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que de forma restrictiva, se ha conceptualizado los servicios similares a infraestructuras de centros de abastos y local multiusos; no obstante, debe tomar en cuenta que la infraestructura materia de la presente convocatoria, resulta un centro de abastos; no obstante dicha infraestructura resulta ser una edificación de un rango estructural inferior a infraestructuras educativas, deportivas u hospitalarias, militares, penitenciarias, portuarias terrestre y aerea; por ende resulta congruente que dichas infraestructuras también sean consideradas.

sobre el particular, el comité no toma en cuenta lo prescrito por la Norma técnica E.030, norma que pertenece al reglamento Nacional de Edificaciones, cuyo cuerpo normativo es de cumplimiento obligatorio por todas las entidades públicas, así como por las personas naturales y jurídicas de derecho privado que proyecten o ejecuten habilitaciones urbanas y edificaciones en el territorio nacional. Asimismo, es el único marco normativo que establece los criterios y requisitos mínimos de calidad para el diseño, producción y conservación de las edificaciones y habilitaciones urbanas. En dicha norma técnica (E.030), en su artículo 15.- Categoría de Edificaciones y Factor de uso; consigan lo siguiente:

En la categoría A: Edificaciones Esenciales; entre los cuales están las edificaciones como: instituciones educativas, institutos superiores tecnológicos, y universidades; entre otros.

En la categoría B; edificaciones Importantes; como son estadios, coliseos, centros comerciales, entre otros.

En la categoría C: Edificaciones comunes; considera a oficinas entre otros.

Como se puede observar el reglamento de edificaciones; prescribe que las edificaciones similares al objeto de la convocatoria, están en una categoría inferior a otras como las infraestructuras educativas y afines; en ese sentido, corresponde que dichas infraestructuras sean consideradas con toda legitimidad en el concepto de servicios similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 28

Literal: C

Página: 61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

RESPUESTA A LA OBSERVACION N°02:

Al respecto, el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, precisa que corresponde a la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico según corresponda la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que esta debe ejecutarse. Siendo así y revisado la observación del participante, el que suscribe ACOGE LA OBSERBACION, ello con la finalidad de promover mayor concurrencia de potenciales postores para la prestación del servicio; pero cabe indicar que se incorporarán como obras similares solo aquellas edificaciones que asemejan más en cuanto a componentes y características del proyecto objeto de convocatoria. Por tanto, en aras de integrar las bases se uniformizará la definición de servicios de consultoría similares para el POSTOR y PERSONAL CLAVE, a la siguiente denominación:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a: Elaboración de Estudios Definitivos y/o Expedientes técnicos y/o Estudios de Pre inversión orientados a Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación de Infraestructura de campo ferial y/o mercados y/o recintos feriales, plazas de mercado, centro de abastos, complejos deportivos, locales multiusos, instituciones educativas, terminales terrestres, centro de convenciones, y otros afines a los antes mencionados.

En consecuencia, SE ACOGE la observación planteada, adjuntándose al presente informe los nuevos términos de referencia con las modificaciones producto de las consultas y/o observaciones.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : AS-SM-97-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD: CREACION DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL CAMPO FERIAL DEL DISTRITO DE SAN MARCOAS EN EL CENTRO POBLADO DE ANDRES DE RUNTU DEL DISTRITO DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH

---

Especifico

28

C

61

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DEL TUO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null